

Arriendos

Vitoria

Año de 1858

Decimos nosotros Vitoriano Frns De Villabari y Marciano Lopez de Arregui vecinos de esta Ciudad que juntos juntamente y de mancomun a voz de uno y cada uno de por si y por el todo insolidum renunciando las leyes de la mancomunidad, que recibimos en renta y arrendamiento de nuestro convecino el Sr. D. Manuel Jose de Milaso ocho heredades sitas en terminos de la misma que labraron Lorenzo y Juan Urda de Padre e hijo dif. vecinos y fueron de ella que con sus cavidades y linderos son las siguientes.

- 1^a. La primera en el termino del 1^o Canto entre los Caminos de Ali de nueve ellemines de sembradura, que linda por el Oriente a otra de los hijos de D. Miguel de Masia, por el poniente a heredad del Sr. Marques de Legarda, por el Norte a otra de la Viuda de Arrieta titulada la Cartera y por el Meridiano a la que labra Patricio de Yruralde vecino de Ali =
- 2^a. Otra en el termino del Portal de Urbina que antes hacia de cinco ellemines de sembradura que ahora sea como de tres por el sepermucho en Dize el 854 la ocupo veinte y tres estados el Camino de las afueras de la Ciudad, que linda por el Oriente a heredad que fue de los S.^{os} Canonicos de 1^a M.^a de esta Ciudad por el Meridiano y poniente a heredades de D. Pablo de Yurre v.^o Pedro, y por el Norte a otra del Sr. Varon de Meabe =
- 3^a. Otra en el termino de la Fuente de Urbina sembradura de

Enagajada a
las hermanas de los
Pobres en 15 de Mayo
de 1885.

- nueve lelemines, que linda por el Oriente ala heredad de dho
Señores Canonicos, meridiano ala del referido Varon de
Meabe, poniente ala del citado D. Pablo Yurre, y por el
Norte ala Arreguia del Alborque Ida fuente de Valina =
- 4.^a Hacia un poco mas alla de dha fuente en el camino Real
de Betón que la atrabiesa defiendo a su meridiano una
esquina muy pequeña y toda sembradura de media f.^a
linda por el Norte meridiano y Oriente a heredad del super
modo com.^{to} de S.^{to} Domingo de esta ciudad, Nor de D. Man.
Llorroja vecino de la misma y por el poniente Sta del S.^{to} Mar
ques de Abundancia =
- 5.^a Hacia en el termino de entre los Rios o Portal del Rey o
1.^o y Defonso de dho lelemine de sembradura, linda
por el Oriente y Norte a Leguía y por el meridiano y
poniente a heredad de dho 1.^o Marques de Abundancia
- 6.^a Hacia que llaman de entre el Portal del Rey sembradura
de dos fanegas, linda por Norte y Oriente a un camino
q.^{ue} de esta ciudad se dirige para Araya, por el meridiano
a heredad q.^{ue} fue de D. Juan Manuel de Cortazar vecino
de dha ciudad, y por el poniente al camino q.^{ue} sube p.^{er}
Mendiola
- 7.^a Hacia en Arriagana de la vida de nueve lelemine, len
da por el Oriente con el camino Real que conduce des de
esta ciudad p.^{er} el pueblo de Gamarra, por el medio tra
con un camino o linda q.^{ue} va p.^{er} el campo de Arriaga
por el poniente a una heredad q.^{ue} fue de D. Pedro Man
niz. Manzo Abogado q.^{ue} fue en esta ciudad y por el
Norte con heredad de D. Mateo Diaz de Araya v.^o
de Aberasture Nor de esta ciudad

8

Y otra situada en el término de Verdinal de dos fanegas
 linda por el Oriente con una londa que llaman el Cami
 no bajo de S.^{to} Medor, por el medio día con heredad de
 D.^{to} Julian de Nistare vecino de esta Ciudad por el po
 niente con heredad que labra Fdesfora de Vexutia veci
 na de la misma, y por el norte con otra que labra Pedro
 de Robles tambien vecino de esta Ciudad. Las cuales
 otras ocho heredades hemos dividido entre los dos á con
 tento y voluntad de otros Señores D.^{to} Manuel Toró como se
 resulta de la razón que pondremos á continuación de
 este arriendo por nuestra mayor comodidad, sin que por
 esto se entienda que para la paga de la renta que se espre
 sara enve en lo mas minimo su cumplimiento, y bajo
 las condiciones de derecho costumbre en el país y las
 siguientes =

1.^a

Que este arriendo durara seis años que empezaran
 á correr y contarse en quince de Agosto ultimo, y concla
 ran en otro igual día de Agosto de mil ochocientos sesen
 ta y cuatro.

2.^a

Que pagaremos veinte y un fanegas de trigo á poder
 ser valenciano y fino blanco por mitad de buena calidad
 en cada un año debiendo ser la primera paga el quin
 ce de Agosto del que vendra de mil ochocientos cinuen
 ta y nueve, continuando así en lo sucesivo sin dilacion
 alguna bajo pena de ejecución, en inteligencia que el
 que no cumpliere con la paga aun si no sea mas que
 un año dejara á el otro el arriendo sin mas requeri
 ni despedida.

3.^a

Que prometemos labrar y beneficiar otras ocho

huidades como lo hacen los buenos labradores del país
y dejan al fin de los seis años en buen estado de cultivo
pena de pagar los daños y perjuicios, y haciendo por
nuestra cuenta la limpia de ríos, leguas y montes:
Y por último que no hemos de subarrendarlas en todo ni
en parte pues de lo contrario seremos despedidos del arrien-
do. El Sr. D. Manuel por su parte promete hacer
gozar quietud y pacificación^{te} el arriendo de dichos ocho
huidades antes referidas a los nominados Vitoriano
y Norberto mancomunadamente^{te} por espacio de los seis años
mediante el cumplimiento^{to} de los anteriores pactos, bajo de
los cuales celebramos este contrato a cuya seguridad
nos obligamos con nuestros bienes presentes y futuros
renunciando todos los dios que nos asisten y con las su-
misiones a las Justicias competentes en la Ciudad de
Vitoria a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cin-
cuenta y ocho. y lo firmamos: = Enmudado = Mam = Vale =

Vitoriano Fernandez de Mazarre
Manuel Lopez

Manuel delascos

Para o division de las Ocho heredas que hemos hecho nosotros ~~Marcos~~
 Lo Lopez de Arregui y Vitoriano Fernandez de Ulloa vecinos de esta
 Ciudad para su mejor cultivo y nuestra comodidad.

Para Marcote

Para Vitoriano

Terminos	Lembrada	Venta
	Z. C.	Z. C.
Portal del Rey	" 2 "	6 "
Ud de Urbina	" 5 "	1 " 6 Permutada
Almagana	" 9 "	1 "
Fuente Urbina de		
Ud el Camino	" 6 "	1 " 6
Parte entera de Ur		
Ud de	1 "	1 " 6
Totales	4 " 8	11 " 6

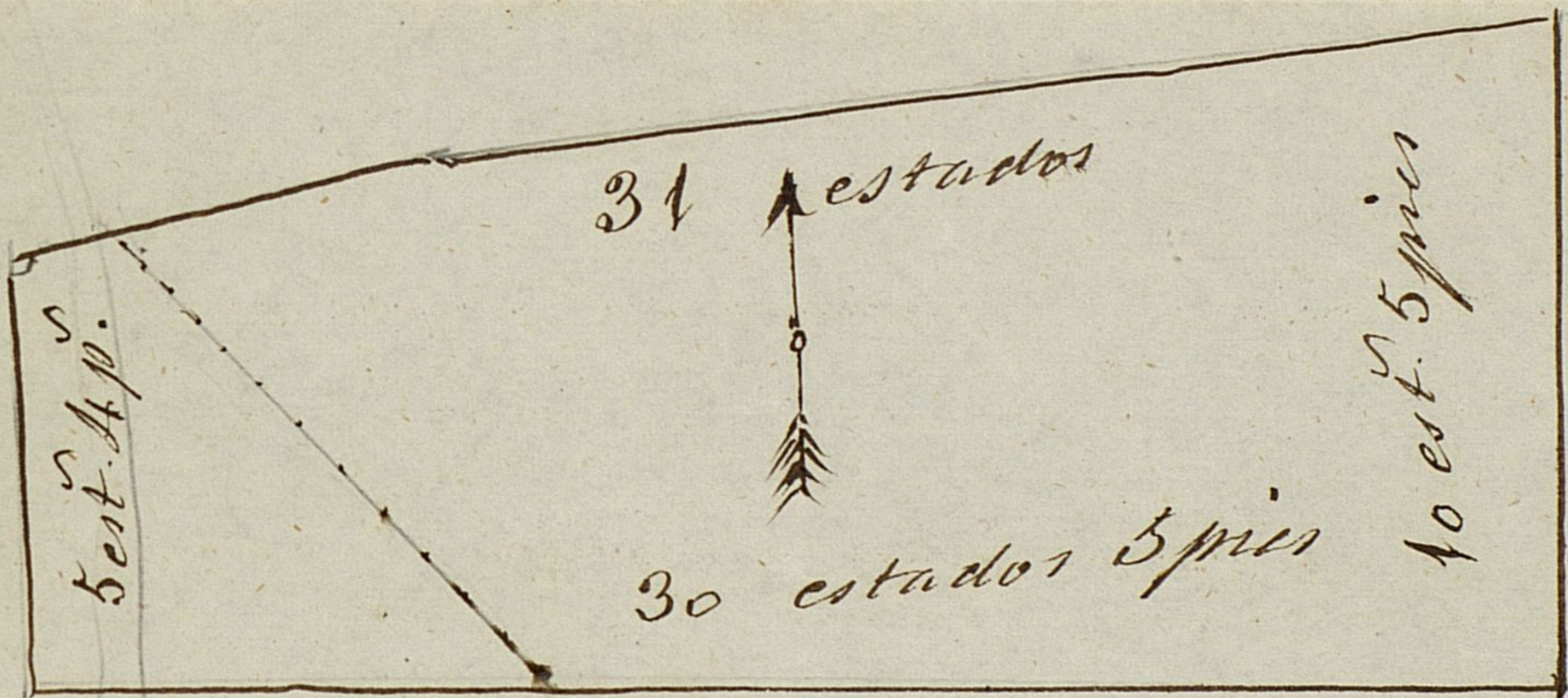
Terminos	Lembrada	Venta
	Z. C.	Z. C.
Cristo de la traza		
Dicha	" 9 "	2 " 6
Fuente Urbina	" 9 "	3 " 6
Udinal de parte	1 "	1 " 6
Entre rios	" 10 "	2 "
Totales	3 " 4	11 " 6

Nota: Se conformaron en embargo de la regulacion de renta en pagar
 Norberto once, fangos, y Vitoriano diez: Vitoria 24 de Octubre de 1858.

Vitoriano Fernandez de Ulloa ~~Marcote~~ Lopez

Valuacion del terreno que de la propiedad de D. Manuel de Velasco hade ocupar el camino que hade unir la antigua carretera de Bilbao con la de Vitoria

Num. del <u>Terreno</u>	Pies super <u>finales</u>	Estados	Pies	Precio de Est. ^o	Imp. ^{te} R.
23	1640	33	23	7½	251-8



Esta es la qd se permite por lo de Armentia

Arriendo de Juan Uvalde

Sembradura
f. c.

Terminos

Simon	1 ^a Santo Cristo de la buena dicha	9	
Simon	2 ^a Arriagana	} permitadas por la de Santa Trabels con D. Julian de Echanove	9
partida	3 ^a Ordinalde		
		2	
Noveno	4 ^a Portal de Verlina	5	
Noveno	5 ^a Fuente de Verlina	9	
Noveno	6 ^a Un poco mas alla que la alrabiera el fanning	6	
Simon	7 ^a Entre los rios o portal del Rey y el 4 ^{to} de fanning	10	
partida	8 ^a Entre el portal del Rey	2	

Total fant. 8 - " "

1 ^a	2 ^a
1 ^a St. ofts	fan cel 9
2 ^a Arriagana	" 9
4 ^a Portal	" 5
5 ^a fuente	" 9
6 ^a un poco mas alla	6
3	2

3 ^a	7 ^a	8 ^a
Ordinalde	2 fan	
entre los rios	" 10 cel	
entre el portal	2	
	4	10

Las heredades n.º 7 de
este arriero en Arriaga
de nueve c. y la n.º 8 en el
termino de ordinal de fue-
ron dados en permuta por
D. Manuel Julian de Echazore
en 6 de noviembre de 1847
por una en la Grabel
de 7 celemines que le dio
D. Manuel José Flano ^{de} cuya es-
critura se tomó razón en el ofi-
cio de hipotecas, en dicho
dia. Lo que se tendrá
presente.

Señor D.ⁿ Santiago Lillafruela

Vitoria